



HELLEN MARITZA GALLARDO SAA
ABOGADA

Señores
JUZGADO SEPTIMO MUNICIPAL DE BUENAVENTURA
BUENAVENTURA
E.S.D

REF.	LIQUIDACION DE CREDITO DE EMBARGO
RADICADO	76-109-40-03-007-2021-000207-00
DEMANDANTE	GUSTAVO SAA OBREGÓN
DEMANDADO	ISABEL VALENCIA ARBOLEDA

Hellen Maritza Gallardo Saa, identificada con cédula de ciudadanía No 1.111.741.965 de Buenaventura, abogada titulada e inscrita con T. P 346829 del C.S.de la J, actuando en calidad de apoderada judicial de la parte demandante, muy respetuosamente me permito presentar al despacho la liquidación del crédito conforme las consideraciones del auto No 924 del 20 de octubre del 2021, en el que se ordenó **LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** contra la Señora **ISABEL VALENCIA ARBOLEDA**. La liquidación del crédito del proceso en referencia de acuerdo a lo siguiente:

OBLIGACION LETRA DE CAMBIO No 068 \$50.000.000

INT. PLAZO (17/01/20 – 17/01/21) 2.0% x 12 meses \$12.000.000

INT. MORA (18/01/2021 – 29/09/2022) 2.50% x 8m, 28 días \$ 10.350.000

TOTAL: \$72.350.000

HELLEN MARITZA GALLARDO SAA

C.C. 1.111.741.965

T.P 346829 DEL C.S J

Hellenmar28@hotmail.com



HELLEN MARITZA GALLARDO SAA
ABOGADA

Señores

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE BUENAVENTURA

E.S.D

Ref. SOLICITUD DE AUTO QUE ORDENE SEGUIR ADELANTE

Cordial saludo.

Me dirijo a ustedes para solicitar auto que ordene seguir adelante la ejecución del proceso como lo aduce el artículo 446 literal 1 del Código general del proceso en la siguiente referencia:

RADICADO	76-109-40-03-007-2021-000207-00
DEMANDANTE	GUSTAVO SAA OBREGÓN
DEMANDADO	ISABEL VALENCIA ARBOLEDA

Atentamente,

Hellen Maritza Gallardo Saa

C.C 1.111.741.965 de Buenaventura

T.P 346829 del C.S de la J.

Hellenmar128@hotmail.com